

## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Control Interno Disciplinario



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

#### **HACE SABER:**

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante auto del 12 de enero del 2021, la apertura de la Investigación Disciplinaria 0413/2019, en contra de (las) servidor(as) público(as) MEDARDO MONCADA DUARTE, quien para la época de los hechos como integrante del Comité de Convivencia Laboral a la Regional ICBF Arauca.

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Conforme con los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, Se fija¹ en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario², el día doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria 0413/2019, ordenada en contra de (las) servidor(as) público(as) MEDARDO MONCADA DUARTE, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se les envío comunicación Citación Notificación Personal al correo electrónico el día 23 de febrero de 2021 al correo institucional Medardo.Moncada@icbf.gov.co, con respuesta del 03 de marzo de 2021 que no autorizaba la notificación por medios electrónicos, se envió citación por correo certificado a la última dirección registrada en su hoja de vida SIGEP, el día 15 de marzo del 2021, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a), ni compareció a notificarse.

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO

Abogada - Contratista

Oficina Control Interno Disciplinario

# **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.) el presente EDICTO.

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO Abogada- Contratista Oficina Control Interno Disciplinario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <a href="https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones">https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario